

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00219-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en sentencia de fecha 28 de mayo de 2020, conforme lo dispone el artículo 329 del CGP, normatividad aplicable al presente trámite constitucional, según lo previsto en el artículo 2.2.3.1.1.3 del Decreto 1069 de 2015.

Comuníquese la presente decisión a los intervinientes de la presente acción por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,